

8000001

DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA



NOTARIA
PRIMERA



CANTÓN
PEDRO MONCAYO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE "PEDRO MONCAYO"



REGIBIDO
14-14-2015

EXTRACTO

OK
14-14-2015

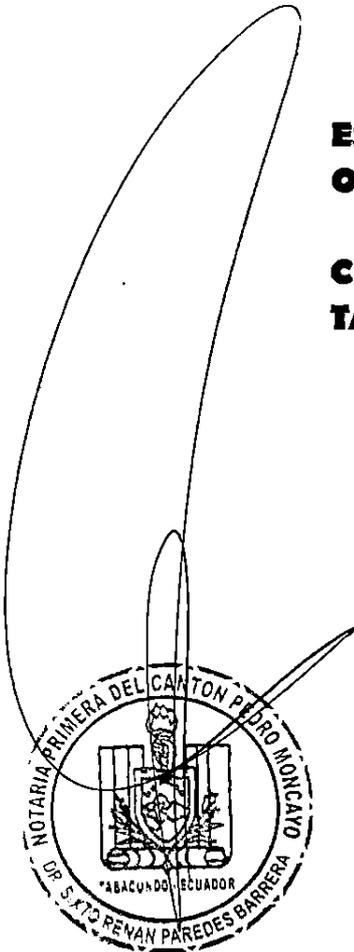
TERCERA COPIA CERTIFICADA

**ESCRITURA DE:
OTORGADO POR:**

Reforma de Estatutos
La Compañía De Transporte
De Carga Pesada Transpetab S.A.

**CUANTIA:
TABACUNDO:**

Indeterminada
31 de julio del 2015



0000002

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

Código Numérico Secuencial 2015.17.04.001.P01281

Factura: 000003163



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

REFORMA AL

OBJETO SOCIAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

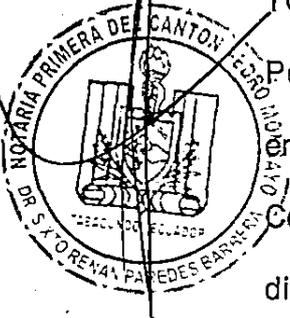
DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de julio del año dos mil quince; ante mí DOCTOR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA, Notario Primero del cantón Pedro Moncayo, comparece el señor Joselito Toaquiza Tocagon, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía de Carga Pesada TRANSPETAB S.A., conforme lo acredita con el nombramiento inscrito y vigente que se agrega como documento habilitante a esta escritura; y debidamente autoriza-



do para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Carga Pesada TRANSPETAB S.A., celebrada el veinte y tres de febrero del año dos mil quince, la cual se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tabacundo, plenamente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a la presente escritura como documento habilitante. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinado de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Objeto Social , y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de una Sociedad Anónima , que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA .- COMPARECIENTES.-**

Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **Joselito Toaquiza, Tocagon** en su calidad de **Gerente General** y como tal representante legal de la Compañía de Carga Pesada **TRANSPETAB S.A.** el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional y domiciliado en la ciudad de Tabacundo parroquia Tupigachi, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha plenamente capaz para

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo

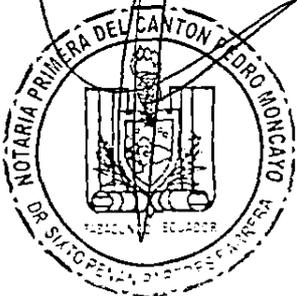


Tabacundo - Ecuador

contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES a).**- La Compañía de Carga Pesada TRANSPETAB S.A.. se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin, el veinte y cuatro de agosto del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo el dieciséis de abril del dos mil ocho.- **b).**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y tres de Febrero del dos mil quince decidió Reformar el Objeto Social de la Compañía , esto es lo que puede hacer la Compañía , y obviamente Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía. Esta Resolución consta en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.

TERCERA. – REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL. El representante legal de la Compañía de Carga Pesada TRANSPETAB S.A Señor Joselito Toaquiza Tocagon declara que, por convenir a los intereses de la Compañía se reforma el objeto Social de la Compañía el cual en adelante dirá: "

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto Social de la Compañía es el "Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, sus Reglamentos, y a las resoluciones que emitan los organismos competentes, en esta materia; para cumplir con el mismo la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley " La Reforma del Objeto Social, y del Estatuto Social de la misma se lo rea-



liza de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 23 de Febrero del 2015 , la misma que autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Reforma del Objeto Social, e Incremento del Capital Social de la Compañía y del Estatuto Social. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.** El señor Joselito Toaquiza Tocagon, en su calidad de **Gerente General y como tal representante legal de la Compañía de Carga Pesada TRANSPETAB S.A.** comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la Compañía y declara bajo juramento: **1.-** Que por convenir a los intereses de la Compañía se Reforma : el Objeto Social, y queda reformado el Estatuto Social de conformidad con lo que consta en el Acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte y tres de Febrero del dos mil quince.- **2.-** Que la Compañía que representa a la fecha no es contratista de obras públicas del estado y de ninguna institución pública; y **3.-** Que la compañía a la que representa no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- **USTED SEÑOR NOTARIO** se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como habilitante el nombramiento de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA** y copia Certificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada en la fecha tantas veces mencionada. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA** con todo el valor legal, junto con los documentos habilitan-

0000004

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

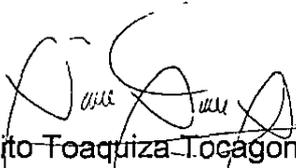
tes y anexos incorporados a ella, la misma que ha sido elaborada y suscrita por el Dr. Jorge Eduardo Jaramillo Ruiz, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el Número tres mil ciento setenta. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA. DE TODO LO CUAL DOY FE.



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



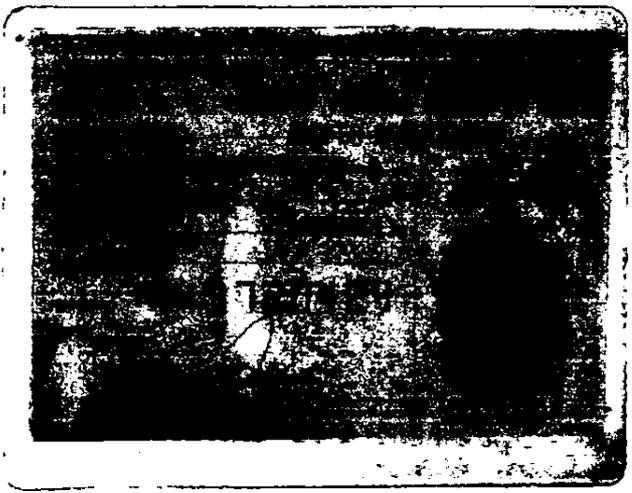
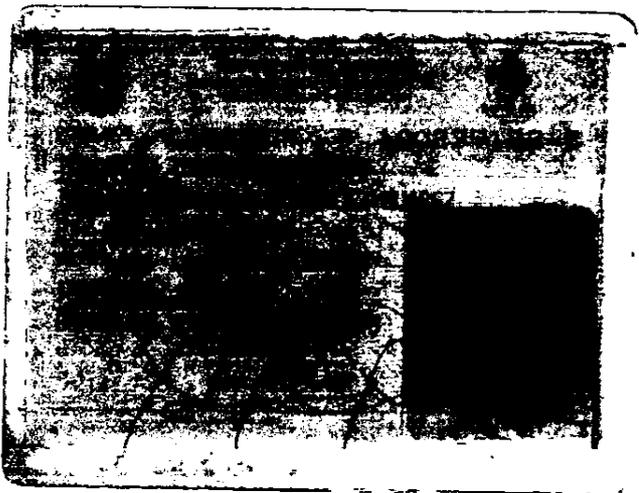
Tabacundo - Ecuador


Joselito Toaquiza Tocagon

C.C.: 100239132-2


DOCTOR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO





Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CNE

007
007-0043
NÚMERO DE CERTIFICADO
TOAQUIZA TOCAGON JOSELITO

1002391322
CÉDULA

INGLASURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ

PARRQUIA
ZONA

Manuel Paredes
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

14. Autorización No.
15. SERIE

	A	B	C	D	E
1. Apellido / Surname	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
2. Nombre / Name	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
3. Documento / ID type	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
4a. Validar ciudad / Valid town	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
5. Dirección / Address	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
6. Sexo / Sex	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
7. Residencia / Residency	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
8. Lenguaje / ID word	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
9. Documento por / Issued by	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
10. Categoría / Category	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
11. Servicio Im. voz / Tel. Issued	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
12. Validar ciudad / Valid town	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
13. Clase / Class	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
14. Documento Adquisico / Organo donor	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000
15. Estado / Status	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000

00000672943 661314

TOCAGON JOSELITO
1 27-000-78 OTAVALO/EQUADOR
La 18-09-2014 de 18-09-2014
CALLES 200 1 VIA TAMBACUO

4 SERAFILINO
7. HERRERA

Handwritten signature

1002391322

00000672943

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO

CONFORME CON LA LEY QUE ESTABLECE EN LA

REPUBLICA DEL ECUADOR Y CERTIFICADO QUE LA FOTOCOPIA QUE

SE LECE ES EXACTA Y CONFORME AL ORIGINAL QUE ME

SE ENTREGO EN UNA FOLIAS UTIL ES:

FECHA 31 Julio 2015

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSPETAB S.A. CELEBRADA
EL 23 DE FEBRERO DEL 2015**

En la ciudad de Tabacundo, Parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha a los 23 días del mes de Febrero del 2015, a las diez y nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía, se reúnen 15 accionistas, que constituyen Ochocientas diez acciones, es decir el ciento por ciento del capital total accionario de la Compañía, según listado que se adjunta, presididos por el señor Nestor Jain Pujota Cabascango, Presidente de la Compañía, y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Joselito Toaquiza Tocagon, efectivamente y a fin de continuar con la Junta se procede a tratar el siguiente Orden del día :

- 1.- Constatación del Quorum
- 2.- Lectura y conocimiento de la Convocatoria
- 3.- Informe del Presidente
- 4.- Conocimiento del Informe del señor Gerente General
- 5.- Conocimiento del Proyecto de Reforma de Estatuto Social en cuanto al Objeto Social previo a la obtención de la Renovación del Permiso de Operación de la Compañía, en la Agencia Nacional de Transito.
- 6.- Clausura de la Junta

El señor Presidente dispone que por Secretaría se proceda con el Orden del día, por Secretaría se procede a constatar el quórum, estando presentes los accionistas que firman al final de esta Acta, en el punto dos se da lectura y se procede a aprobar el Orden del Día, sin ninguna observación.

En el punto tres se conoce y se aprueba el informe del señor Presidente.

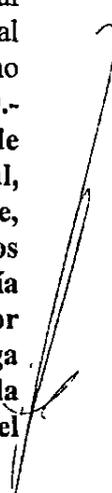
En el punto 4 se aprueba el Informe presentado por el señor Gerente con un voto de aplauso.

De inmediato se procede con el conocimiento del proyecto de Reforma de Estatutos en cuanto se refiere al Objeto Social de la Compañía, el mismo que actualmente dice :
"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social es a).- la prestación del servicio de transporte y traslado de todo tipo de material de construcción y pétreo; b).- La prestación de servicio de transporte público de carga pesada dentro y fuera del país, este último con sujeción a las normas emanadas por la Comunidad Andina de Naciones "CAN", conforme con el otorgamiento del Certificado de idoneidad por parte del organismo competente de Transito y Transporte Terrestre; c).- La transportación de productos perecibles como flores, alimentos, etc. En camiones acondicionados para este fin; d).- La importación, representación, comercialización, ensamblaje y distribución de los vehículos, maquinaria industrial, caminero y pesado, equipos de seguridad y protección industrial; e).- Al administración, consignación, Arrendamiento y permuta de toda clase de vehículos, lavadoras, auto servicio, gasolineras y mecánicas automotrices, la importación compra venta, representación, distribución de toda



clase de llantas, lubricantes, aceites, filtros, equipos eléctricos, electrónicos, copiadoras, centrales de comunicación, fax, equipos y suministros de oficina.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles permitidos por las Leyes, y que tengan relación con su actividad social, principalmente para la enajenación compra venta, fabricación, ensamblaje, importación y tráfico en general de tales bienes y servicios; ser agente o distribuidor de casas nacionales o extranjeras fabricante o distribuidores de los productos y servicios en que negocia la sociedad; constituir agencias o representaciones de casas firmas o sociedades o personas nacionales o extranjeras, que se dedique al objeto social de la Compañía . Podrá permutar, exportar e importar toda clase de materias primas adquirir o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles para establecer los negocios propios del objeto social, tomar parte en sociedades de cualquier naturaleza , constituir, fusionarse, escindirse en sociedades que tengas objetos similares con los de la compañía, emprender en actividades industriales convenientes a su fin social, la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni podrá caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas, pudiendo para tal efecto dar en garantía los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, podrá constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en su objeto social y tomar interés como participe asociada o accionista, fundadora o no de otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo ; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, podrá adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su exportación; podrá además comprar , vender, arrendar, administrar, distribuir, importar, contenedores termo refrigerantes, tanques, grúas, plataformas, volquetes, y demás accesorios y complementos que se utilizan en este tipo de Transporte.-

El presidente informa que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito , en concordancia con el Art. 79 de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, en el mismo que textualmente señala:” **Art. 79 .- Por ser el servicio de Transporte Terrestre, de carácter económico-estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse**”, y la posición de la Superintendencia de Compañías, se debe proceder a la Reforma del Estatuto en cuanto hace relación al objeto social de la compañía, en el mismo que solamente debe constar un objeto social único, por lo cual solicita a la junta que se conozca el proyecto de Reforma, el mismo que es discutido y se aprueba de la siguiente manera: **“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL .- El objeto Social de la Compañía es “Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, sus Reglamentos, y a las resoluciones que emitan los organismos competentes, en esta materia; para cumplir con el mismo la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley “ El objeto Social de la Compañía es el servicio de carga pesada a nivel nacional e internacional , para cumplir con el mismo la compañía podrá firmar todo tipo de contratos permitidos por las Leyes en el Ecuador”.** Ante moción del Presidente, la Junta resuelve por unanimidad:



0000006



La Reforma del Objeto Social de la Compañía , y la modificación del nombre de la accionista de la Compañía dentro del Estatuto Social de la misma se lo realizara de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en ésta Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día y hora mencionadas en la misma. la cual además autorizó expresamente al representante legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la Compañía , y la modificación del nombre de la socia accionista y la Reforma Parcial del Estatuto Social .

Sin tener mas que tratar, pues se agotó el Orden del día, el señor Presidente clausura la sesión siendo las veinte horas con treinta minutos, y pide un receso de quince minutos a fin de elaborar el acta respectiva.

Nestor Jain Pujota Cabascango,
EL PRESIDENTE

Joselito Toaquiza Tocagon
GERENTE - SECRETARIO

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reinstala la Junta con el fin de dar lectura al acta respectiva, la misma que es aprobada por unanimidad de los concurrentes.

Joselito Toaquiza Tocagon
SECRETARIO- GERENTE

Nestor Jain Pujota Cabascango,
PRESIDENTE

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del acta de sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas , efectuada el 23 de Febrero del 2015, y en la cual constan las firmas de todos los accionistas que asistieron a la Junta y a la cual me remito, la misma que reposa en los Archivos de la Compañía.

Joselito Toaquiza Tocagon
SECRETARIO - GERENTE



RESOLUCIÓN No. 043-RE-017-2015-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-8519, de fecha 25 de mayo de 2015, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.**, con domicilio en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.**, con domicilio en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 08.Q.IJ.OC0357 de fecha 06 de febrero de 2008, por la Superintendencia de Compañías.

Que, a Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.**, de fecha 23 de febrero de 2015, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad



23 JUL. 2015



UNIDAD ADMINISTRATIVA PICHINCHA
CERTIFICADO

RESOLUCIÓN No. 043-RE-017-2015-ANT-DPP
COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.



Agencia Nacional
de Tránsito

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o jurisdicciones, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 1114-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 02 de junio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.**, con domicilio en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 01338-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 24 de junio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social, solicitada por la compañía denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.**, con domicilio en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA** denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.**, con domicilio en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"El objeto social de la Compañía es: a.- La prestación de servicio de transporte y traslado de todo tipo de material de construcción y pétreo; b.-)La prestación de servicio de transporte público de carga pesada, dentro y fuera del país, este último con sujeción a las normas emanadas por la Comunidad Andina de Naciones "CAN", conforme con el otorgamiento del certificado de idoneidad por parte del Organismo competente de Tránsito y Transporte; c.-) La transportación de productos perecibles como flores, alimentos, etc. En camiones acondicionados para este fin. d.-) La importación, representación, comercialización, ensamblaje y distribución de vehículos, maquinaria industrial, caminero y pesada, equipos de seguridad y protección industrial; e.-) La administración, consignación, arrendamiento, permuta de toda clase de vehículos, lavadoras, auto servicio, gasolineros, mecánicas automotrices, la importación compra, venta, representación distribución de toda clase de llantas lubricantes aceites, filtros, equipos eléctricos, electrónicos

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
PEREPE
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 043-RE-017-2015-ANT-DPP
COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.

23 JUL 2015

Agencia
Nacional
de Tránsito
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
PICHINCHA
CERTIFICADO

En el presente documento se
hace una copia del ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de este
Organismo.

copiadoras, centrales de comunicación, fax, equipos y suministros de oficina Para el cumplimiento de su objeto, a compañía podrá realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles mercantiles permitidos por las leyes que tengan relación con su actividad social, principalmente para la enajenación compra y venta, fabricación ensamblaje importación y tráfico en general de tales bienes y servicios; ser agente o distribuidor de casas nacionales o extranjeras fabricantes de o distribuidores de productos y servicios en que se negocia la sociedad: construir agencias o representaciones de casas firmas o sociedades o personas, nacionales o extranjeras, que se dedique al objeto social de la compañía Podrá comprar o permutar, exportar e importar toda clase de materias primas adquirir o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles para establecer los negocios propios del objeto social tomar parte en sociedades de cualquier naturaleza constituir fusionarse, escindirse en sociedades que tengan objetos similares con los de la compañía emprender en actividades industriales convenientes a su fin social la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni podrá caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas, pudiendo para tal efecto dar en garantía los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; podrá constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas en su objeto social y tomar interés como participe asociada o accionista, fundadora o no de otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas; podrá adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su exportación; podrá además comprar, vender, arrendar, administrar, distribuir importar; contenedores termo refrigerantes, tanques, grúas, plataformas, volquetes y demás accesorios y complementos que se utilizan en este tipo de transporte."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"El objeto Social de la Compañía es el servicio de carga pesada a nivel nacional e internacional, para cumplir con e mismo la compañía podrá firmar todo tipo de contratos permitidos por las Leyes en el Ecuador"

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

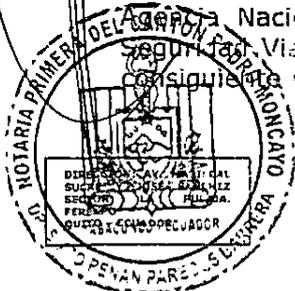
Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y a las resoluciones que emitan los organismos competentes, en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

23 JUL. 2015

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".



UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL CERTIFICADO

RESOLUCIÓN No. 043-RE-017-2015-ANT-DPP
COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.

Este presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.



Agencia Nacional
de Tránsito

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 24 días del mes de junio de 2015.

Ing. Elizabeth Asmbaya Mangula
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA, ENCARGADA**

LO CERTIFICO:

Ab. Oscar David Cisneros Cell
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Elaborado por: J.P

23 JUL. 2015

Agencia
Nacional
de Tránsito

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
PICHINCHA
CERTIFICO

Que el presente documento es
una COPIA DEL ORIGINAL que
se conserva en los Archivos de este
Organismo.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREPO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 043-RE-017-2015-ANT-DPP
COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.



0000009

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 31.-

Repertorio No. 155.-

Fojas: 113.-

Número: 112.-

NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSPETAB S.A.", a favor del señor JOSELITO TOAQUIZA TOCAGÓN.-

Tabacundo, 15 de Octubre de 2014

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO

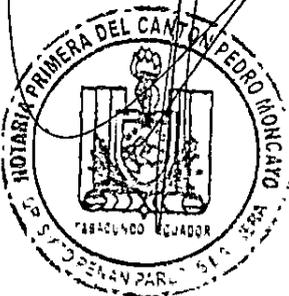
LA REGISTRADORA

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL
PEDRO MONCAYO

RMPM-112-24843-2014
Responsable: Daniel Acero T.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ECONOMÍA PÚBLICA LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN LA
LEY NOTARIAL DEL 1997 Y DEPTO. DE CÓDULO LA FOTOCOPIA QUE
PRECEDE ES EXACTA Y CONFORME AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO EN UND FOJAS ÚTILES
TABACUNDO 31 Julio 2015

DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN PEDRO MONCAYO



Tabacundo a de 25 de junio del 2014

Señor.-

Joselito Toaquiza Tocagon

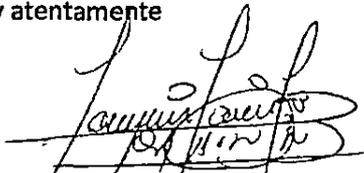
Presente.

De mi consideración.

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA "TRANSPETAB S.A."** Celebra el 25 de junio del 2014, resolvió elegirlo como su **GERENTE GENERAL**, por el periodo de dos años con todos los deberes y atribuciones que consta en el Artículo Vigésimo Primero en el estatuto de la Compañía. Correspondiéndole entre otras, la presentación judicial y extrajudicial de la misma.

Al notificarle con este nombramiento, le solicito se digne aceptar el mismo expresándole mis felicitaciones y deseándole éxitos en sus funciones

Muy atentamente



Jain Néstor Pujota Cabascango

PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía de carga pesada "Transpetab S.A." 25 de junio del 2014



Joselito Toaquiza Tocagon

C.I.100239132-2

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 24 de agosto del 2007, ante la notaria publica del Cantón Pedro Moncáyo, Dr. Ángel Ramiro Barragán Chavín, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncáyo el 16 de Abril del 2008, bajo la denominación de la , **Compañía de Carga Pesada Transpetab Sociedad Anónima**

000010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI



NUMERO RUC: 1792162777001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 24/08/2007
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE: 30/08/2010
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: TUPIGACHI Barrio: COM SAN PABLITO DE AGUALONGO Calle: PRINCIPAL Referencia: A TRES CUADRAS DEL CENTRO INFANTIL Email: transpetab2012@hotmail.com Celular: 0993022304

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN LA
LEY NOTARIAL, COY FE Y CERTIFICADO QUE LA FOTOCOPIA QUE
PRECEDE ES EXACTA Y CONFORME AL ORIGINAL QUE ME
FUE ENTREGADO EN UNA FOLIOS, UTIL ES:
EQUADOR 31 Julio 2015

[Handwritten Signature]
NOTARIO PRIMERO
CANTON PEDRO MONCAYO

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva. Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 17/03/2015 16:12:11



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792162777001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TOAQUIZA TOCAGON JOSELITO
CONTADOR: ULCUANGO CABASCANGO SEGUNDO ARTURO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/02/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 06/02/2008
FEC. INSCRIPCION: 06/11/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: TUPIGACHI Barrio: COM SAN PABLITO DE AGUALONGO
 Calle: PRINCIPAL Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL CENTRO INFANTIL Email: transpetab2012@hotmail.com
 Celular: 0993022304

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LATS040713 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 17/03/2015 16:12:11

0000011

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
Notario Público Primero del Cantón Pedro Moncayo

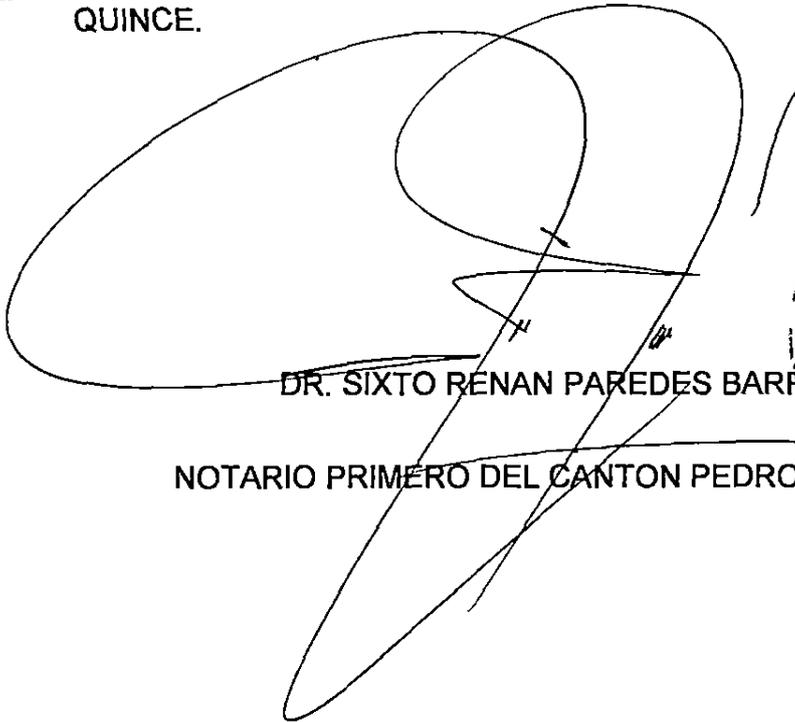
ZON... SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA REFORMA AL
OBJETO SOCIAL, MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA SOCIA
MARÍA MARCELINA PERUGACHI Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO PARCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA TRANSPETAB S.A. FIRMADA Y SELLADA EN
TABACUNDO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE.



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



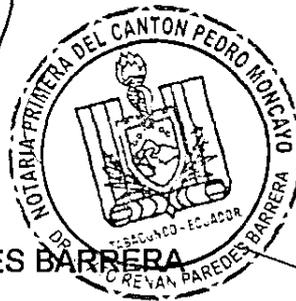
Tabacundo - Ecuador


DR. SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO.



RAZON MARGINAL: SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A. OTORGADA POR JOSÉ RICARDO TOAPANTA CALIGUILLIN Y OTROS, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR ÁNGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, EL VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A. OTORGADA POR EL SEÑOR JOSELITO TOAQUIZA TOCAGON, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, DOCTOR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA, EL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE. DE LO QUE DOY FE.- TABACUNDO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO,



~~DOCTOR SIXTO RENAN PAREDES BARRERA~~

~~NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO.~~



Factura: 001-003-000003299



20151704001000580

NOTARIO(A) SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON P. MONCAYO-TABACUNDO
RAZÓN MARGINAL N° 20151704001000580

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2208

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOAQUIZA TOCAGON JOSELITO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1002391322
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA AL OBJETO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01281

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SIXTO RENAN PAREDES BARRERA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON P. MONCAYO-TABACUNDO






3000012
*Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Pedro Moncayo*

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.

Tomo: 33,

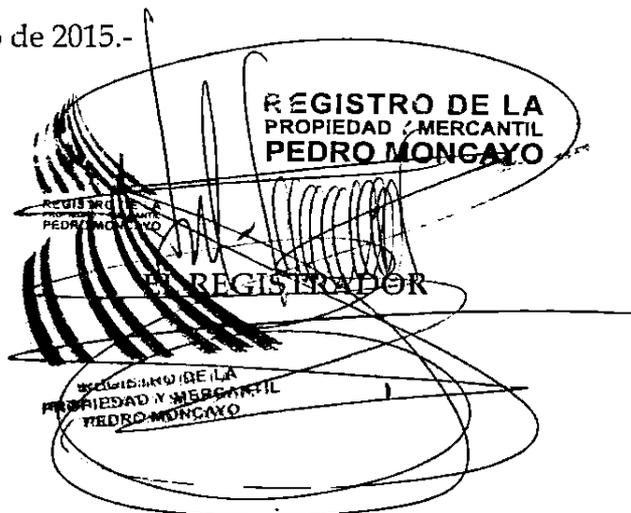
Repertorio(s). 0117

Fojas: 087.

No. 035.-

En la que consta: LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPETAB S.A.- Se archiva la segunda copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 17 de Agosto de 2015.-



RPM-036-32450-2015

Responsable: Ab. Blanca Fernández

